



## **Bases reguladoras y convocatoria para la selección de actuaciones presentadas por las entidades locales para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables y la implementación de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención**

Convocatoria bienal  
2026 y 2027

---

**Versión corregida 10/08/2026 (ver detalle en página 3)**



## 0.- Corrección

Advertida errata en la página 22 (punto 5 de las bases reguladoras)

Donde dice:

| Entidades locales pertenecientes a la RECS |                                                                                   |    |                                            |    |                                                                                  |                                                                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| LÍNEA I                                    | LÍNEA II                                                                          |    |                                            |    | Combinaciones posibles                                                           | Número máximo de actuaciones                                    |
| A                                          | Estado en EPSP                                                                    | B1 | B2                                         | B3 |                                                                                  |                                                                 |
| 2                                          | Inicio o en proceso de adhesión a la EPSP o adheridas a la EPSP sin mesa y/o mapa | 1  | 1 (si se solicita B1 en 2026 y B2 en 2027) | 0  | 1 A<br>2 A<br>1 A + 1 B1 (2026) + 1 B2 (2027)<br>2 A + 1 B1 (2026) + 1 B2 (2027) | 1 A + 1 B2<br>2 A + 1 B2<br><br>2 A + 1 B1 (2026) + 1 B2 (2027) |
|                                            | Adheridas a la EPSP con mesa y mapa                                               | 0  | 1                                          | 0  | 1 A + 1 <del>B1</del><br>2 A + 1 <del>B1</del>                                   | 2 A + 1 <del>B1</del>                                           |

Debe ser:

| Entidades locales pertenecientes a la RECS |                                                                                   |    |                                            |    |                                                                                  |                                                                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| LÍNEA I                                    | LÍNEA II                                                                          |    |                                            |    | Combinaciones posibles                                                           | Número máximo de actuaciones                                    |
| A                                          | Estado en EPSP                                                                    | B1 | B2                                         | B3 |                                                                                  |                                                                 |
| 2                                          | Inicio o en proceso de adhesión a la EPSP o adheridas a la EPSP sin mesa y/o mapa | 1  | 1 (si se solicita B1 en 2026 y B2 en 2027) | 0  | 1 A<br>2 A<br>1 A + 1 B1 (2026) + 1 B2 (2027)<br>2 A + 1 B1 (2026) + 1 B2 (2027) | 1 A + 1 B2<br>2 A + 1 B2<br><br>2 A + 1 B1 (2026) + 1 B2 (2027) |
|                                            | Adheridas a la EPSP con mesa y mapa                                               | 0  | 1                                          | 0  | 1 A + 1 <b>B2</b><br>2 A + 1 <b>B2</b>                                           | 2 A + 1 <b>B2</b>                                               |



En la reunión, celebrada el pasado 6 de agosto de 2026 de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio 2026 - 2029, entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables y la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, se acordó **modificar el punto 10 de las bases reguladoras y de la convocatoria, relativo a la modificación de proyectos**, en los siguientes términos.

Donde dice:

*«Las modificaciones deberán ser comunicadas fehacientemente a la FEMP y tendrán que ser autorizadas de forma expresa por la FEMP. El plazo máximo para la presentación de modificaciones será el 31 de julio de cada una de las anualidades.»*

Debe decir:

*«Las modificaciones deberán ser comunicadas fehacientemente a la FEMP y tendrán que ser autorizadas de forma expresa por la FEMP. El plazo máximo establecido para la presentación de modificaciones será:*

- **para la primera anualidad (2026): entre el 31 de agosto y el 4 de septiembre de 2026.**
- **para la segunda anualidad (2027): hasta el 31 de julio 2027»**



## 1.- Objeto y Finalidad

El [convenio plurianual](#) (2026 – 2029) suscrito entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la **potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) y la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención (EPSP)** prevé la realización de actuaciones del Plan de Acción de la RECS y de la EPSP, en concreto:

- **Línea A:** un plan de apoyo a las entidades locales de la RECS que realicen actuaciones estratégicas, innovadoras y de calidad en promoción de la salud y prevención de enfermedades en las líneas estratégicas del programa de ciudades saludables: actividad física, alimentación saludable, prevención del consumo de alcohol y tabaco, bienestar emocional (incluyendo salud afectiva y sexual), prevención de lesiones, apoyo saludable e integral a la infancia, envejecimiento activo y saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención (EPSP) en el Sistema Nacional de Salud, así como las actuaciones que se señalen en la convocatoria dirigidas a conseguir un desarrollo sostenible y saludable a nivel local. A su vez, se incluyen acciones relacionadas con el desarrollo y potenciación de las redes comunitarias locales, con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de la población, así como acciones intersectoriales en salud de reorganización del reparto del espacio público para la creación de espacios saludables que potencien la actividad física y la salud y el fomento de la movilidad segura, saludable y sostenible.
- **Línea B:** un plan de apoyo a las entidades locales españolas que se adhieran a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (EPSP), así como a aquellas que, habiéndose adherido, continúan avanzando en los niveles de implementación local, incluyendo entre las actuaciones de la mesa intersectorial actuaciones que se señalen en la convocatoria dirigidas a conseguir un desarrollo sostenible y saludable a nivel local, así como las acciones dirigidas a desarrollar y potenciar las redes comunitarias locales, y las acciones intersectoriales en salud de reorganización del reparto del espacio público para la creación de espacios saludables que potencien la actividad física y la salud y el fomento de la movilidad segura, saludable y sostenible.

El Ministerio de Sanidad y la FEMP, a través de la RECS, ponen en marcha una convocatoria destinada a la **selección de actuaciones que, ejecutadas por las entidades locales, participen de**



las temáticas definidas para las líneas arriba señaladas, tal y como se describe en estas bases reguladoras y convocatoria para la selección de actuaciones.

La presente convocatoria para la selección de actuaciones comprende las anualidades 2026 y 2027, lo que permitirá que las entidades locales puedan realizar una planificación de actividades en un periodo más amplio con el objeto de facilitar una mayor continuidad y alcance de estas. El hecho de que la presente convocatoria de selección de actuaciones participe de dos anualidades va a requerir que las propuestas que prevean su ejecución en ambas anualidades (2026 y 2027) recojan en el **formulario de solicitud las actividades y presupuestos correspondientes a la primera anualidad (2026) y las actividades y presupuestos correspondientes a la segunda anualidad (2027)**, replicándose esta fórmula en el formulario de justificación.

---

## 2.- Destinatarios

---

La convocatoria dirigida a la selección de actuaciones vinculadas al Plan de Acción de la RECS y de la EPSP y descritas en el punto anterior, permite la participación de todas las entidades locales:

- **Entidades locales pertenecientes a la RECS:** podrán presentar actuaciones tanto en la **Línea A como en la Línea B.**
- **Entidades locales no pertenecientes a la RECS:** podrán presentar actuaciones únicamente en la **Línea B.**

---

## 3.- Línea A: Descripción y Requisitos

---

**Beneficiarias:** entidades locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables que:

- Se encuentren al corriente de pago de la **cuota anual a la RECS.**
- **Hayan finalizado el proceso de adhesión a la EPSP o hayan iniciado el trámite del proceso de adhesión a la EPSP a fecha de justificación de la convocatoria, según lo indicado en el epígrafe relativo a la justificación de este mismo punto 3 (Línea A: Descripción y Requisitos).** Pueden consultar el estado en el que se encuentra su entidad en estos listados: [Listado de entidades en proceso de adhesión](#) y [Listado de entidades adheridas](#).



**Actuaciones dirigidas a:** realizar actuaciones estratégicas, innovadoras y de calidad en promoción de la salud y prevención de enfermedades en las líneas estratégicas del programa de ciudades saludables y de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

**Número máximo de actuaciones** a presentar: **dos (2) actuaciones por entidad local**. No se aceptarán actuaciones que agrupen actividades que no estén relacionadas entre sí. Asimismo, cada actuación presentada **se englobará en una sola línea temática** de las definidas en el siguiente epígrafe, en el que se relacionan las actuaciones elegibles

**Actuaciones elegibles:** aquellas dirigidas a:

- Favorecer el envejecimiento activo y saludable.
- Potenciar un desarrollo integral para la salud en la infancia y la parentalidad positiva.
- Promocionar la actividad física y/o la alimentación saludable y sostenible.
- Contribuir al bienestar emocional.
- Planificación urbana sostenible y saludable.
- Prevenir el consumo de tabaco, alcohol, drogas y otras adicciones sin sustancia.
- Prevenir lesiones.
- Participación comunitaria.
- Prevenir enfermedades crónicas.
- Promocionar la salud sexual y prevenir VIH y otras ITS.
- Promover acciones dirigidas a conseguir un desarrollo sostenible y saludable a nivel local, y relacionadas específicamente con: a) reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta, en ese orden de prioridad; b) la alimentación de proximidad.
- Cualquiera de las siguientes Intervenciones Priorizadas para la Acción (IPAs) en el marco de la EPSP:
  - **IPA 1.** [Diseño y dinamización de rutas saludables.](#)
  - **IPA 2.** Acciones de parentalidad positiva que refuercen la promoción de estilos de vida saludables y se basen en los criterios recogidos en la [Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva.](#)



- **IPA 3.** Intervención de ejercicio físico para la prevención de la fragilidad y caídas en las personas mayores, en línea con la [Guía para el desarrollo de programas de ejercicio físico multicomponente en recursos comunitarios y locales para la prevención de fragilidad y caídas en las personas mayores](#).
- **IPA 4.** Promoción de la Salud Maternal y de la Infancia en poblaciones vulnerables. [Juntos: sano para ti, sano para los dos](#).
- **IPA 5.** Intervenciones que refuercen la prevención del consumo de alcohol y los daños relacionados, especialmente en las personas menores de edad, mediante las buenas prácticas recogidas en la Iniciativa para [prevenir la venta y dispensación de alcohol a personas menores de edad](#) para las entidades locales. Estas buenas prácticas incluyen 1) Normativa sobre disponibilidad y accesibilidad del alcohol, 2) Impulsar y participar en políticas de prevención, libres de conflictos de interés, 3) Promover actuaciones integrales e intersectoriales y 4) Evaluar y adaptar las intervenciones. Se describen con mayor detalle, incluyendo fuentes de referencia y materiales en la iniciativa para prevenir la venta y dispensación de alcohol a personas menores de edad mencionada previamente.
- **IPA 6.** Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana, priorizando el estar elaboradas de forma [participada](#) con dicha población o el movimiento asociativo y *alineadas con la* [Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#) y el [Plan Operativo para la implementación de la Estrategia Nacional 2023-2026](#). En caso de interés por esta IPA, desde el Ministerio de Sanidad se ofrece apoyo técnico para facilitar el contacto con entidades o instituciones que pudieran participar o colaborar en la intervención. Para ello, pueden dirigirse a [promocionsalud@sanidad.gob.es](mailto:promocionsalud@sanidad.gob.es).
- **IPA 7.** Implementación del modelo de “Escuelas Promotoras de Salud”, así como de las actuaciones de modificación del entorno físico y social en los centros educativos que se recogen en la [Guía de Escuelas Promotoras de Salud](#).
- **IPA 8.** Promover iniciativas de ocio libres de humo: desarrollo del [Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027](#), mediante el fomento de los [espacios sin humo](#), reforzando el cumplimiento de la [Ley 28/2005](#), de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, incluyendo



acciones específicas de sensibilización y formación para garantizar los espacios sin humo recogidos en la ley y ampliando su ámbito con iniciativas innovadoras con enfoque de desarrollo sostenible.

- **IPA 9.** Intervenciones que faciliten el cumplimiento de la normativa y recomendaciones vigentes en lo relacionado con el Real Decreto 315/2025, de 15 de abril, por el que se establecen normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos, en línea con las recomendaciones para la [oferta alimentaria en centros escolares](#) y para la [alimentación saludable y sostenible en el primer ciclo de Educación Infantil](#).
- **IPA 10.** Intervenciones dirigidas a replantear el reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta ([documento técnico](#), [guía](#) sobre urbanismo saludable y [Guía ¡Actuar y transformar! Urbanismo táctico para mejorar la salud en el entorno local](#)), en ese orden de prioridad, y uso de espacio público para la práctica de actividad física, incluyendo actuaciones de urbanismo táctico para la salud (ejemplos en [Guía ¡Actuar y transformar! Urbanismo táctico para mejorar la salud en el entorno local](#), [webinar](#) y [jornada](#)). En el caso de que se lleven a cabo intervenciones que incluyan diseño de infraestructura ciclista, esta deberá realizarse conforme a la [Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista](#) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- **IPA 11.** Intervenciones de acción comunitaria en base a la [Guía Acción Comunitaria para ganar salud](#) para mejorar los determinantes sociales de la salud, reforzar los vínculos, la cohesión y el capital social, y potenciar el empoderamiento y las capacidades de acción individual y colectiva en procesos de mejora de la salud y el bienestar, incluyendo a los colectivos en situación de exclusión social.
- **IPA 12.** Intervenciones que apoyen caminar e ir en bici al centro educativo basadas en la [Guía de Paco y Paca](#) (Pedalea y Anda al Cole, Pedalea y Anda a Casa). En el caso de que se lleven a cabo intervenciones que incluyan diseño de infraestructura ciclista, esta deberá realizarse conforme a la [Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista](#) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.



- **IPA 13.** Promover, proteger y apoyar la lactancia materna en espacios municipales, colaborando con [grupos de apoyo](#) madre a madre, y habilitando salas de lactancia, señalizadas y adecuadas por si las familias desearan utilizarlas.

#### Actuaciones NO elegibles:

- Eventos deportivos, culturales o de ocio.
- Actuaciones cuya única finalidad sea la celebración de actividades puntuales o que no estén enmarcadas en un proyecto de promoción de la salud (por ejemplo: día de..., semana de..., jornada de..., etc.)
- Premios.
- Servicios de pedicura, fisioterapia, logopedia o similares.
- Servicios asistenciales destinados a la prevención secundaria o tratamiento de patologías concretas.
- Actuaciones centradas en la protección de la salud.
- Actuaciones de investigación, salvo que estén ligados a acciones de promoción de la salud.
- Actividades ordinarias incluidas en la programación anual de los centros deportivos municipales.
- Actuaciones que incluyan convocatorias de subvenciones a terceros.
- Pruebas diagnósticas, cribados y tratamientos (únicamente serán elegibles aquellos gastos correspondientes a actividades de promoción de la salud y prevención primaria).

**Elementos financiables:** podrán ser financiables los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación, la realización de talleres, la elaboración de materiales y/o folletos destinados a la finalidad de la actuación y, por lo tanto, a la promoción de la salud, así como el personal contratado para la implantación de la actuación o la dinamización de las actividades.

También serán financiables los **bienes inventariables** sin que se establezca un límite en el importe de dotación máxima para las actuaciones seleccionadas, siempre y cuando su adquisición se encuentre perfectamente justificada por la tipología de la actuación y del bien. No obstante, se establece una excepción a lo señalado, de manera que los equipos informáticos, audiovisuales y/o electrónicos; el mobiliario interior (mesas, sillas, armarios, archivadores, etc.); herramientas y/o maquinaria serán dotados con un importe máximo de 2.000 € para la adquisición de esos materiales incluidos en el coste total de la actuación.

A su vez, serán financiables **infraestructuras urbanísticas** que respondan a objetivos de urbanismo saludable destinado al uso del espacio público para la movilidad a pie y en bicicleta, y



al uso de espacio público para la práctica de actividad física (incluyendo ocio o juego activo), y a la mejora de los espacios destinados a tales usos.

En el caso de que se lleven a cabo intervenciones que incluyan diseño de infraestructura ciclista, esta deberá realizarse conforme a la [\*Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista\*](#) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

**Tramitación de la solicitud:** la presentación de solicitudes se realizará, exclusivamente, de forma telemática a través de la [plataforma ubicada en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables](#) (<http://recs.es>) cumplimentando el **formulario de solicitud** habilitado al efecto. Esta solicitud incluye un cronograma de actuaciones que, en los casos en los que proceda, deberá recoger **separadamente** las **actividades** establecidas para la primera anualidad (2026) y la segunda anualidad (2027), al igual que el **presupuesto** previsto para esas actividades. Además, dicho presupuesto deberá estar **estructurado por partidas**. El formulario de solicitud deberá presentarse firmado electrónicamente por el/la representante legal de la entidad.

**Tramitación de la justificación:** la presentación de la justificación técnica y económica de las actuaciones se realizará, exclusivamente, de forma telemática a través de la [plataforma ubicada en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables](#) (<https://recs.es/>), cumplimentando **los formularios habilitados al efecto**. Asimismo, los documentos generados deberán aportarse firmados electrónicamente por el/la representante legal de la entidad.

**La justificación, en los casos en los que proceda, se llevará a cabo separadamente, esto es, para cada una de las anualidades en las que se ejecute la actuación y esta constará de:**

- **Justificación de la primera anualidad (2026):** carta de aceptación de la financiación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; memoria de ejecución de las actividades correspondientes a la primera anualidad de la actuación; certificado de realización de las actividades de la primera anualidad de la actuación; datos bancarios; y documentación relativa a la adhesión a la EPSP tal y como se detalla a continuación:
  - **Las entidades locales que NO están en proceso de adhesión** (consultar [listado de entidades locales en proceso de adhesión](#)) **NI adheridas a la EPSP** (consultar [listado de entidades locales adheridas](#)) **en el momento de presentar la justificación de esta primera anualidad**, deberán presentar,:



**Carta de compromiso de adhesión a la EPSP** firmada electrónicamente (el modelo de carta está disponible aquí:

[https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/local/estrategia/dossier/docs/Modelo\\_cartacompromiso\\_adhesion.docx](https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/local/estrategia/dossier/docs/Modelo_cartacompromiso_adhesion.docx))

O la **aprobación de la adhesión a la EPSP por parte del pleno o del órgano competente** (el modelo de acuerdo de pleno está disponible aquí:

[https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/local/estrategia/dossier/docs/Modelo\\_AcuerdoPleno.docx](https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/local/estrategia/dossier/docs/Modelo_AcuerdoPleno.docx))

- **Las entidades locales en proceso de adhesión a la EPSP y que no hayan completado el proceso de adhesión** (no figuran en el [listado de entidades locales adheridas](#)) en el momento de presentar la justificación de esta primera anualidad:
  - Si **han iniciado el proceso de adhesión a la EPSP con anterioridad al 1 de enero de 2026**, deberán aportar la documentación requerida para **finalizar la adhesión a la EPSP**, que se puede consultar en el [Dossier de documentación para la implementación local](#), en el momento de presentar la justificación de la primera anualidad (2026). La no presentación de esta documentación puede constituir causa de falta de justificación de la financiación y su consiguiente exclusión.
  - Si han iniciado el proceso de adhesión a la EPSP **con posterioridad al 1 de enero de 2026**, no necesitan presentar documentación relativa al proceso de adhesión en la justificación de la primera anualidad (2026), **pero sí en la justificación de la segunda anualidad, esto es, en la justificación de la anualidad 2027.**

**Aquellas entidades locales que ya se encuentran adheridas a la EPSP** en el momento de presentar la justificación de esta primera anualidad (consultar el [listado de entidades locales adheridas](#)) **no necesitan aportar documentación relativa a la adhesión en este punto.**

- **Justificación de la segunda anualidad (2027):** carta de aceptación de la financiación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; memoria de ejecución de las actividades correspondientes a la segunda anualidad de la actuación; certificado de realización de las actividades de la segunda anualidad de la actuación; datos



bancarios; y documentación relativa a la adhesión a la EPSP en el caso de las entidades locales que hubiesen firmado el compromiso de adhesión en 2026 tal y como se detalla a continuación:

**Las entidades locales que se encuentren en proceso de adhesión al llegar a la fase de justificación de esta segunda anualidad (2027)** (consultar [listado de entidades locales en proceso de adhesión](#)) deberán aportar la documentación requerida para **finalizar la adhesión a la EPSP**, la cual se puede consultar en el [Dossier de documentación para la implementación local](#), en el momento de presentar la justificación de la segunda anualidad (2027). La no presentación de esta documentación puede constituir causa de falta de justificación técnica y económica de la actuación.

**En aquellos casos en los que la entidad local se encuentre adherida a la EPSP no es necesario aportar documentación que justifique su adhesión a dicha estrategia.**

---

## 4.- Línea B: Descripción y Requisitos

---

**La Línea B, se compone de los siguientes 3 apartados:**

- B1: actuaciones dirigidas a completar la adhesión y el primer nivel de la implementación local de la EPSP.
- B2: actuaciones dirigidas a avanzar en los niveles 2 y 3 de la implementación local: mapa de recursos comunitarios y activos para la salud y su análisis y/o Consolidación de la Mesa Intersectorial.
- B3: actuaciones dirigidas a realizar Intervenciones Priorizadas para la Acción (IPAs) en el marco de la EPSP.

### APARTADO B1 Completar la adhesión y el primer nivel de la implementación local de la EPSP

**Beneficiarias:** entidades locales pertenecientes o no a la RECS que:

- Inicien la adhesión a la EPSP en 2026 o 2027.
- Se encuentren en proceso de adhesión a fecha de publicación de la convocatoria y que **no hayan recibido financiación previa en este apartado.**



- Entidades locales adheridas a la EPSP a fecha de publicación de la convocatoria, pero que no hayan constituido la mesa intersectorial y/o identificado recursos comunitarios y activos para la salud y que **no hayan recibido previamente financiación para estos fines**.

**Actuaciones dirigidas a:** completar la adhesión a la EPSP, así como el primer nivel de la implementación local de la EPSP.

**Número máximo de actuaciones a presentar:** una (1) actuación.

**Actuaciones elegibles:** aquellas dirigidas a completar la adhesión y el primer nivel de la implementación local de la EPSP, siendo objeto de selección en esta convocatoria las indicadas en los puntos 4, 5 y 6, que se detalla a continuación:

La adhesión a la EPSP consiste en:

1. Aprobar en Pleno la adhesión a la EPSP.
2. Nombrar a un/a coordinador/a de la implementación local que recibirá una capacitación específica, impartida por el Ministerio de Sanidad, para que pueda dinamizar las acciones previstas para la implementación local de la EPSP.
3. Establecer un cronograma, con las actividades que se contemplan en la adhesión.
4. **Dar a conocer a la población, mediante los medios que se estimen más oportunos, la participación de la entidad local en la EPSP.**

El nivel 1 de la implementación local de la EPSP implica:

5. **Constituir la mesa intersectorial, tratando de incluir al menos a los sectores de salud, educación, bienestar social, transporte, urbanismo, deportes y medio ambiente, como instrumento para avanzar y desarrollar intervenciones en salud y equidad en todas las políticas.**
6. **Identificar los recursos comunitarios y activos para la salud, con el objetivo de potenciarlos y que se puedan conocer, para su posible utilización en las acciones comunitarias que se promuevan a nivel local.**

**Requisitos y actuaciones susceptibles de ser seleccionadas en la convocatoria para la selección de actuaciones:**

- **Entidades locales que inician la adhesión a la EPSP en 2026 y entidades locales que se encuentran en proceso de adhesión a la EPSP en 2026.** Pueden solicitar actuaciones B1 para:



- Completar la adhesión a la EPSP en 2026, esto es, **deben realizar los pasos 1, 2, 3 y 4**, expuestos en el apartado anterior, pero solo será objeto de financiación lo indicado en el punto 4.
  - Avanzar en una o en las dos acciones clave del primer nivel de la implementación local de la EPSP, esto es, constitución de la mesa intersectorial e identificación de recursos comunitarios y activos para la salud. Ambas acciones, las cuales **corresponden a los pasos 5 y 6 del apartado anterior**, pueden ser objeto de financiación.
- **Entidades locales ya adheridas a la EPSP en la fecha de inicio de la presente convocatoria.** Pueden solicitar una actuación para avanzar en una o en las dos acciones clave del primer nivel de la implementación local de la EPSP, esto es, constitución de la mesa intersectorial e identificación de recursos comunitarios y activos para la salud. Ambas acciones, las cuales **corresponden a los pasos 5 y 6** del apartado anterior, pueden ser objeto de financiación.

Cada entidad local, siempre y cuando cumpla con lo indicado en esta convocatoria y, en especial, con lo señalado en el apartado de la tramitación de la justificación de actuaciones, **podrá**, según sus circunstancias, **decidir en qué anualidad -primera (2026) y/o segunda (2027)- llevar a cabo las acciones indicadas**.

La documentación para comenzar la adhesión a la EPSP se encuentra en el [Dossier de documentación para la implementación local](#).

En la [Guía para la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS](#), se pueden consultar con mayor detalle los aspectos relacionados con la adhesión, la mesa intersectorial y la identificación de recursos comunitarios y activos para la salud. La información resumida se puede consultar en la [Infografía de la implementación local](#).

Así mismo, en la [Guía breve para registrar y gestionar recursos en el mapa LOCALIZA salud](#) se recogen los aspectos prácticos sobre la utilización del mapa LOCALIZA salud.

**Actuaciones NO elegibles:** no se puede utilizar esta convocatoria para solicitar actuaciones que incluyan convocatorias de subvenciones a terceros.

**Tramitación de la solicitud:** la presentación de solicitudes se realizará, exclusivamente, de forma telemática a través de la [plataforma ubicada en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables \(https://recs.es/\)](#), cumplimentando los formularios habilitados al efecto, firmados electrónicamente por el/la representante legal de la entidad y que se concretan en:



- Propuesta de actuación (descripción, cronograma de ejecución de las actividades previstas, especificando claramente qué actividades se realizarán en cada una de las anualidades de la convocatoria, y presupuesto detallado por anualidades y partidas para cada una de las actuaciones).
- Carta de compromiso de adhesión a la EPSP, **en los casos en los que esta no se haya facilitado previamente.**

**Tramitación de la justificación:** la presentación de la documentación correspondiente a la justificación técnica y económica de las actuaciones se realizará, exclusivamente, de forma telemática a través de la [plataforma ubicada en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables \(https://recs.es/\)](https://recs.es/) cumplimentando **los formularios habilitados al efecto, los cuales se formarán electrónicamente.**

- **Tramitación de la justificación de primera anualidad (2026):** carta de aceptación de la financiación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; memoria de ejecución de las actividades correspondientes a la primera anualidad de la actuación; certificado de realización de las actividades de la primera anualidad de la actuación; datos bancarios; documentación relativa a la adhesión a la EPSP; y documentación correspondiente a las acciones clave de la implementación local de la EPSP (listado de recursos comunitarios y activos para la salud y constitución de la mesa) que correspondan a esta anualidad de la convocatoria.
- **Tramitación de la justificación de segunda anualidad (2027):** carta de aceptación de la financiación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; memoria de ejecución de las actividades correspondientes a la segunda anualidad de la actuación; certificado de realización de las actividades de la segunda anualidad de la actuación; datos bancarios; documentación relativa a la adhesión a la EPSP; y documentación correspondiente a las acciones clave de la implementación local de la EPSP (listado de recursos comunitarios y activos para la salud y constitución de la mesa) que correspondan a esta anualidad de la convocatoria.

La documentación relativa a la adhesión a la EPSP y a las acciones clave de la implementación local de la EPSP, esto es, listado de recursos comunitarios y activos para la salud y constitución de la mesa intersectorial debe presentarse en la fase de justificación de la anualidad de la convocatoria en la que la entidad local informó sobre su realización, concretándose en:



- **Adhesión a la EPSP:**
  - o Acuerdo de Pleno relativo a la adhesión a la EPSP.
  - o Ficha con los datos del/la coordinador/a designado/a para la implementación de la EPSP.
  - o Cronograma de las actividades de la implementación local de la EPSP.
  - o Documentación que acredite la realización de la presentación pública de la adhesión a la EPSP.
- **Constitución de la mesa intersectorial:** documento/acta en el que conste la constitución de la mesa de coordinación intersectorial en la entidad local, los sectores representados, composición y fecha de constitución (firmada por las personas asistentes).
- **Identificación de recursos comunitarios y activos para la salud:** listado de los recursos comunitarios activos para la salud que se encuentren activos, los cuales deben estar visibilizados en [LOCALIZA salud](#) (no se presentará el listado completo de Excel, solo el nombre de los Recursos/Activos).

## APARTADO B2 Avanzar en los niveles 2 y 3 de la implementación local: Mapa de recursos comunitarios y activos para la salud y su análisis y/o Consolidación de la Mesa Intersectorial

### Beneficiarias:

- **Entidades locales adheridas a la EPSP**, pertenecientes o no a la RECS, que:
  - hayan constituido la mesa intersectorial, y
  - hayan identificado recursos comunitarios y activos para la salud e incluido en LOCALIZA salud, y
  - continúen avanzando en los niveles de la implementación local, esto es, en la elaboración del mapa de recursos comunitarios y activos para la salud y su análisis además de en la consolidación de la mesa intersectorial.



- **Entidades locales solicitantes de la modalidad B1 en la presente convocatoria y que finalicen en la primera anualidad (2026) la adhesión de la EPSP con la mesa intersectorial constituida y habiendo identificado e incluido en LOCALIZA salud los recursos comunitarios y activos para la salud.**

**Actuaciones dirigidas a:** avanzar en los niveles 2 y 3 de la implementación local, esto es, la generación del mapa de recursos comunitarios y activos para la salud y su análisis y/o trabajar en la consolidación de la mesa intersectorial.

**Número máximo de actuaciones a presentar:** una (1) actuación.

**Actuaciones elegibles:** aquellas dirigidas a:

- Reforzar el funcionamiento de la mesa intersectorial.
- Aplicar la checklist para analizar grados de intersectorialidad.
- Aplicar la herramienta para analizar oportunidades y debilidades para la ampliación y fortalecimiento del trabajo intersectorial.
- Aplicar la herramienta breve de reflexión sobre equidad a una intervención desarrollada por la mesa o a una política del ámbito local.
- Aplicar la [\*Guía para la Evaluación Rápida del Impacto en Salud\*](#) en políticas o actuaciones que se estén analizando y trabajando en la mesa intersectorial.
- Reforzar la participación social.
- Actualizar los recursos comunitarios y activos para la salud e identificar nuevos recursos comunitarios y activos para la salud.
- Difundir y dinamizar recursos comunitarios y activos para la salud identificados en el mapa.
- Visibilizar LOCALIZA salud en la página web de la entidad local.
- Emplear metodologías de participación para la identificación o análisis de recursos comunitarios y activos para la salud.

Las herramientas mencionadas están disponibles en el [Dossier de documentación para la implementación local de la EPSP](#) (apartado “Paso 3”).

En la [Guía para la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS](#), se pueden consultar con mayor detalle los aspectos relacionados con la mesa intersectorial y la identificación de recursos comunitarios y activos para la salud. La información resumida se puede consultar en la [Infografía de la implementación local](#).



Así mismo, en la [Guía breve para registrar y gestionar recursos en el mapa LOCALIZA salud](#) se recogen los aspectos prácticos sobre la utilización del mapa LOCALIZA salud.

**Actuaciones NO elegibles:** no se puede utilizar esta convocatoria para solicitar actuaciones que incluyan convocatorias de subvenciones a terceros.

**Tramitación de la solicitud:** la presentación de solicitudes se realizará, exclusivamente, de forma telemática a través de la [plataforma ubicada en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables \(http://recs.es\)](#), cumplimentando el **formulario de solicitud** habilitado al efecto, firmado electrónicamente por el/la representante legal de la entidad, y que incluye propuesta de actuación (descripción, cronograma de ejecución de las actividades previstas, especificando claramente qué actividades se realizarán en cada una de las anualidades de la convocatoria, y presupuesto detallado por anualidad y por partidas para cada una de las actuaciones).

**Tramitación de la justificación:** la presentación de la documentación correspondiente a la justificación técnica y económica de las actuaciones se realizará, exclusivamente, de forma telemática a través de la [plataforma ubicada en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables \(http://recs.es\)](#), cumplimentando **los formularios habilitados al efecto y firmados electrónicamente por el/la representante legal de la entidad.**

- **Tramitación de justificación de la primera anualidad (2026):** carta de aceptación de la financiación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; memoria de ejecución de las actividades correspondientes a la primera anualidad de la actuación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; certificado de realización de las actividades de la primera anualidad de la actuación; documentación relativa a las acciones clave de la implementación local de la EPSP (mapa de recursos comunitarios y activos para la salud y su análisis y consolidación de la mesa) que correspondan a esta anualidad de la convocatoria; y datos bancarios.
- **Tramitación de justificación de la segunda anualidad (2027):** carta de aceptación de la financiación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; memoria de ejecución de las actividades correspondientes a la segunda anualidad de la actuación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; certificado de realización de las actividades de la segunda anualidad de la actuación; documentación relativa a las acciones clave de la implementación local de la EPSP (mapa de recursos comunitarios y activos para la salud y su análisis y consolidación de la mesa) que correspondan a esta anualidad de la convocatoria; y datos bancarios.



La documentación relativa a la adhesión a la EPSP y a las acciones clave de la implementación local de la EPSP (mapa de recursos comunitarios y activos para la salud y su análisis y consolidación de la mesa intersectorial) señalada en los epígrafes anteriores se concreta en:

- **Consolidación de la mesa intersectorial:** documento/acta en el que conste la constitución de la mesa de coordinación intersectorial en la entidad local, los sectores representados, composición y fecha de constitución. Esta documentación deberá ser presentada, **únicamente**, por las entidades locales que hayan ampliado o modificado la composición de la mesa.
- **Mapa de recursos comunitarios y activos para la salud y su análisis:** listado actualizado del nombre de los recursos comunitarios y activos para la salud, que además deben estar visibles en LOCALIZA salud. En este caso, se deben recoger los recursos activos nuevos y los que se hayan modificado. La presentación del listado solo indicará el nombre de los Recursos/Activos. **En los casos en los no se produzcan cambios se explicitará esta situación.**

## APARTADO B3 Realizar Intervenciones Priorizadas para la Acción (IPAs) en el marco de la EPSP

### Beneficiarias:

- Entidades locales adheridas a la EPSP que no pertenezcan a la RECS y que hayan constituido la mesa intersectorial y hayan identificado e incluido en LOCALIZA salud los recursos comunitarios y activos para la salud y soliciten una actuación B2 en esta convocatoria.
- Entidades locales que no pertenezcan a la RECS solicitantes de B1 en esta convocatoria y que finalicen la adhesión a la EPSP en la primera anualidad (2026) con la mesa intersectorial constituida y habiendo identificado e incluido en LOCALIZA salud los recursos comunitarios y activos para la salud y soliciten una actuación B2 para la segunda anualidad (2027). En este caso, podrán solicitar B3 para la segunda anualidad (2027).

**Número máximo de actuaciones a presentar:** una (1) actuación o dos (2) actuaciones si una de ellas está destinada a una IPA6. No se aceptarán actuaciones que agrupen actividades no



relacionadas entre sí, de manera que cada actuación. **Se englobará en una sola línea temática**, las cuales se encuentran definidas en el siguiente epígrafe de actuaciones elegibles.

**Actuaciones dirigidas a:** realizar **Intervenciones Priorizadas para la Acción (IPAs)** en el marco de la EPSP:

- **IPA 1.** [Diseño y dinamización de rutas saludables.](#)
- **IPA 2.** Acciones de parentalidad positiva que refuercen la promoción de estilos de vida saludables y se basen en los criterios recogidos en la [Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva.](#)
- **IPA 3.** Intervención de ejercicio físico para la prevención de la fragilidad y caídas en las personas mayores, en línea con la [Guía para el desarrollo de programas de ejercicio físico multicomponente en recursos comunitarios y locales para la prevención de fragilidad y caídas en las personas mayores.](#)
- **IPA 4.** Promoción de la Salud Maternal y de la Infancia en poblaciones vulnerables. [Juntos: sano para ti, sano para los dos.](#)
- **IPA 5.** Intervenciones que refuercen la prevención del consumo de alcohol y los daños relacionados, especialmente en las personas menores de edad, mediante las buenas prácticas recogidas en la Iniciativa para [prevenir la venta y dispensación de alcohol a personas menores de edad](#) para las entidades locales. Estas buenas prácticas incluyen 1) Normativa sobre disponibilidad y accesibilidad del alcohol, 2) Impulsar y participar en políticas de prevención, libres de conflictos de interés, 3) Promover actuaciones integrales e intersectoriales y 4) Evaluar y adaptar las intervenciones. Se describen con mayor detalle, incluyendo fuentes de referencia y materiales en la iniciativa para prevenir la venta y dispensación de alcohol a personas menores de edad mencionada previamente.
- **IPA 6.** Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana, priorizando el estar elaboradas de forma [participada](#) con dicha población o el movimiento asociativo y *alineadas con la [Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#) y el [Plan Operativo para la implementación de la Estrategia Nacional 2023-2026](#).* En caso de interés por esta IPA, desde el Ministerio de Sanidad se ofrece apoyo técnico para facilitar el contacto con entidades o instituciones que pudieran participar o colaborar en la intervención. Para ello, pueden dirigirse a [promocionsalud@sanidad.gob.es](mailto:promocionsalud@sanidad.gob.es).
- **IPA 7.** Implementación del modelo de “Escuelas Promotoras de Salud”, así como de las actuaciones de modificación del entorno físico y social en los centros educativos que se recogen en la [Guía de Escuelas Promotoras de Salud.](#)



- **IPA 8.** Promover iniciativas de ocio libres de humo: desarrollo del [Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027](#), mediante el fomento de los [espacios sin humo](#), reforzando el cumplimiento de la [Ley 28/2005](#), de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, incluyendo acciones específicas de sensibilización y formación para garantizar los espacios sin humo recogidos en la ley y ampliando su ámbito con iniciativas innovadoras con enfoque de desarrollo sostenible.
- **IPA 9.** Intervenciones que faciliten el cumplimiento de la normativa y recomendaciones vigentes en lo relacionado con el Real Decreto 315/2025, de 15 de abril, por el que se establecen normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos, en línea con las recomendaciones para la [oferta alimentaria en centros escolares](#) y para la [alimentación saludable y sostenible en el primer ciclo de Educación Infantil](#).
- **IPA 10.** Intervenciones dirigidas a replantear el reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta ([documento técnico](#), [guía](#) sobre urbanismo saludable y [Guía ¡Actuar y transformar! Urbanismo táctico para mejorar la salud en el entorno local](#)), en ese orden de prioridad, y uso de espacio público para la práctica de actividad física, incluyendo actuaciones de urbanismo táctico para la salud (ejemplos en [Guía ¡Actuar y transformar! Urbanismo táctico para mejorar la salud en el entorno local](#), [webinar](#) y [jornada](#)). En el caso de que se lleven a cabo intervenciones que incluyan diseño de infraestructura ciclista, esta deberá realizarse conforme a la [Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista](#) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- **IPA 11.** Intervenciones de acción comunitaria en base a la [Guía Acción Comunitaria para ganar salud](#) para mejorar los determinantes sociales de la salud, reforzar los vínculos, la cohesión y el capital social, y potenciar el empoderamiento y las capacidades de acción individual y colectiva en procesos de mejora de la salud y el bienestar, incluyendo a los colectivos en situación de exclusión social.
- **IPA 12.** Intervenciones que apoyen caminar e ir en bici al centro educativo basadas en la [Guía de Paco y Paca](#) (Pedalea y Anda al Cole, Pedalea y Anda a Casa). En el caso de que se lleven a cabo intervenciones que incluyan diseño de infraestructura ciclista, esta deberá realizarse conforme a la [Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista](#) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- **IPA 13.** Promover, proteger y apoyar la lactancia materna en espacios municipales, colaborando con [grupos de apoyo](#) madre a madre, y habilitando salas de lactancia, señalizadas y adecuadas por si las familias desearan utilizarlas.



### Actuaciones NO elegibles:

- Eventos deportivos, culturales o de ocio.
- Actuaciones cuya única finalidad sea la celebración de actividades puntuales o que no estén enmarcadas en un proyecto de promoción de la salud (por ejemplo: día de..., semana de..., jornada de..., etc.)
- Premios.
- Servicios de pedicura, fisioterapia, logopedia o similares.
- Servicios asistenciales destinados a la prevención secundaria o tratamiento de patologías concretas.
- Actuaciones centradas en la protección de la salud.
- Actuaciones de investigación, salvo que estén ligados a acciones de promoción de la salud.
- Actividades ordinarias incluidas en la programación anual de los centros deportivos municipales.
- Actuaciones que incluyan convocatorias de subvenciones a terceros.
- Pruebas diagnósticas, cribados y tratamientos (únicamente serán elegibles aquellos gastos correspondientes a actividades de promoción de la salud y prevención primaria).

**Elementos financiables:** podrán ser financiables los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, la realización de talleres, la elaboración de materiales y/o folletos destinados a la finalidad de la actuación y, por lo tanto, a la promoción de la salud, así como el personal contratado para la implantación de la actuación o la dinamización de las actividades.

También serán financiables los **bienes inventariables** sin que se establezca un límite en el importe de dotación máxima para las actuaciones seleccionadas siempre y cuando su adquisición se encuentre perfectamente justificada por su tipología. No obstante, se establece una excepción a lo señalado, de manera que los equipos informáticos, audiovisuales y/o electrónicos; el mobiliario interior (mesas, sillas, armarios, archivadores, etc.); herramientas y/o maquinaria serán dotados con un importe máximo de 2.000 € para la adquisición de esos materiales, incluidos en el coste total de la actuación a cofinanciar por el Ministerio de Sanidad y la entidad local conforme a lo establecido en estas Bases Reguladoras.

A su vez, serán financiables **infraestructuras urbanísticas** que respondan a objetivos de urbanismo saludable destinado al uso del espacio público para la movilidad a pie y en bicicleta, y al uso de espacio público para la práctica de actividad física (incluyendo ocio o juego activo), y a la mejora de los espacios destinados a tales usos.



**Tramitación de la solicitud:** la presentación de solicitudes se realizará, exclusivamente, de forma telemática a través de la plataforma ubicada en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables (<http://recs.es>) cumplimentando el **formulario de solicitud** habilitado al efecto. Esta solicitud incluye un cronograma de actuaciones que, en los casos en los que proceda, deberá recoger **separadamente** las **actividades** establecidas para la anualidad 2026 y 2027 al igual que el **presupuesto** previsto para esas actividades. Además, dicho presupuesto deberá estar **estructurado por partidas**. El formulario de solicitud deberá presentarse firmado electrónicamente por el/la representante legal de la entidad.

**Tramitación de la justificación:** la presentación de la justificación técnica y económica de las actuaciones se realizará, exclusivamente, de forma telemática a través de la **plataforma ubicada en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables** (<http://recs.es>), cumplimentando los formularios habilitados al efecto, los cuales se firmarán electrónicamente por el/la representante legal de la entidad.

**La justificación se realizará separadamente para cada una de las anualidades y constará de:**

- **Justificación de la primera anualidad (2026):** carta de aceptación de la financiación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; memoria de ejecución de las actividades correspondientes a la primera anualidad de la actuación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; certificado de realización de las actividades de la primera anualidad de la actuación; y datos bancarios.
- **Justificación de la segunda anualidad (2027):** carta de aceptación de la financiación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; memoria de ejecución de las actividades correspondientes a la segunda anualidad de la actuación firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad; certificado de realización de las actividades de la segunda anualidad de la actuación; y datos bancarios.



## 5.- Cuadro síntesis número de actuaciones a presentar por Línea y Entidad Local

| Entidades locales pertenecientes a la RECS |                                                                                   |    |                                            |    |                                                                                  |                                                                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| LÍNEA I                                    | LÍNEA II                                                                          |    |                                            |    | Combinaciones posibles                                                           | Número máximo de actuaciones                                    |
| A                                          | Estado en EPSP                                                                    | B1 | B2                                         | B3 |                                                                                  |                                                                 |
| 2                                          | Inicio o en proceso de adhesión a la EPSP o adheridas a la EPSP sin mesa y/o mapa | 1  | 1 (si se solicita B1 en 2026 y B2 en 2027) | 0  | 1 A<br>2 A<br>1 A + 1 B1 (2026) + 1 B2 (2027)<br>2 A + 1 B1 (2026) + 1 B2 (2027) | 1 A + 1 B2<br>2 A + 1 B2<br><br>2 A + 1 B1 (2026) + 1 B2 (2027) |
|                                            | Adheridas a la EPSP con mesa y mapa                                               | 0  | 1                                          | 0  | 1 A + 1 B2<br>2 A + 1 B2                                                         | 2 A + 1 B2                                                      |

| Entidades locales NO pertenecientes a la RECS |                                                                                   |    |                                            |                                                         |                                                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| LÍNEA I                                       | LÍNEA II                                                                          |    |                                            |                                                         | Combinaciones posibles                                                                                                          | Número máximo de actuaciones |
| A                                             | Estado en EPSP                                                                    | B1 | B2                                         | B3                                                      |                                                                                                                                 |                              |
| 0                                             | Inicio o en proceso de adhesión a la EPSP o adheridas a la EPSP sin mesa y/o mapa | 1  | 1 (si se solicita B1 en 2026 y B2 en 2027) | 1 o 2 (*) (si se solicita B1 en 2026 y B2 y B3 en 2027) | 1 B1<br>1 B1 (2026) + 1 B2 (2027)<br><br>1 B1 (2026) + 1 B2 (2027) + 1 B3 (2027)<br>1 B1 (2026) + 1 B2 (2027) + 2 B3 (2027) (*) | 3 o 4 (*)                    |
|                                               | Adheridas a la EPSP con mesa y mapa                                               | 0  | 1                                          | 1 o 2 (*)                                               | 1 B2<br>1 B2 + 1 B3<br>1 B2 + 2 B3 (*)                                                                                          | 2 o 3 (*)                    |

\* Solo podrán solicitar dos actuaciones B3 si una de ellas está destinada a una IPA6: Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana, priorizando el estar elaboradas de forma [participada](#) con dicha población o el movimiento asociativo y alineadas con la [Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#) y el [Plan Operativo para la implementación de la Estrategia Nacional 2023-2026](#).



## 6.- Dotación, Cofinanciación y Plazo de Ejecución

Las actuaciones seleccionadas por la FEMP y el Ministerio de Sanidad y ejecutadas por las entidades locales se desarrollarán en el marco del *convenio plurianual (2026 – 2029) suscrito entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) y la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención (EPSP)* y contarán, en esta convocatoria, con una dotación de **2.544.000 euros** distribuidos como sigue:

- a. Primera anualidad (2026): 1.272.000 euros
- b. Segunda anualidad (2027): 1.272.000 euros

Se prevé la posibilidad de solicitar el traspaso del remanente del crédito no comprometido y/o no ejecutado en la primera anualidad a las subsiguientes anualidades, previa justificación presentada conforme a la presente convocatoria, y tras valoración y aprobación del reajuste de anualidades correspondiente por la Comisión de seguimiento y evaluación del Convenio entre la FEMP y el Ministerio de Sanidad.

Los importes señalados, para cada una de las anualidades, suponen el 60% de la cantidad máxima contemplada en el convenio plurianual de referencia para las anualidades 2026 y 2027, por lo que el 40% restante deberá ser aportado por las entidades locales cuyas actuaciones sean seleccionadas en esta convocatoria.

En el caso de que, para la misma actuación, la entidad local reciba otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, el importe de estas sumadas al importe concedido para la ejecución de la actuación seleccionada no podrá superar el coste total de dicha actuación, detrayéndose, en tal caso, la cantidad correspondiente de la financiación asociada a la actuación seleccionada.

La planificación de la actuación tendrá que especificarse por anualidades identificando qué actividades se desarrollarán en la anualidad 2026 y las que se desarrollarán en 2027. Asimismo, se llevará una justificación independiente para cada una de esas anualidades.

Las actuaciones desarrolladas por las entidades locales que se presenten a esta convocatoria deberán ejecutarse entre el 6 de abril de 2026 y el 10 de septiembre de 2027 (ambos días incluidos), y de cara a la planificación de las actividades, este periodo se subdivide en dos periodos:



- Periodo elegible primera anualidad 2026 (periodo de realización de las actividades a planificar y justificar con presupuesto de 2026): del 6 de abril de 2026 al 31 de agosto de 2026 (ambos días incluidos).
- Periodo elegible segunda anualidad 2027 (periodo de realización de las actividades a planificar y justificar con presupuesto de 2027): del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027 (ambos días incluidos).

---

## 7.- Plazo de presentación de solicitudes

---

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la fecha de publicación de las bases reguladoras y convocatoria para la selección de actuaciones en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables (<http://recs.es>) hasta el 30 de junio de 2026, a las **13:59 horas (horario peninsular)**

Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, de forma telemática a través de la [plataforma habilitada al efecto](#), la cual se alojará en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables (<http://recs.es>).

---

## 8.- Procedimiento de admisibilidad, evaluación de solicitudes y determinación de las cuantías de las actuaciones seleccionadas

---

La presentación de solicitudes para la selección de actuaciones se realizará, exclusivamente, de forma telemática través de la [plataforma ubicada en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables](#) (<http://recs.es>), cumplimentando el formulario habilitado al efecto para cada una de las líneas establecidas. Todos los documentos deben ir firmados electrónicamente por el/la representante legal de la entidad.

Será el Consejo de Gobierno de la RECS o, en su caso, la Comisión de seguimiento y evaluación del convenio, quien acuerde la concesión y resolución de la selección de las actuaciones, previo



estudio de las solicitudes presentadas y de su adecuación a los dos apartados establecidos en la presente convocatoria.

El proceso de selección de actuaciones tendrá en cuenta el número de actuaciones presentadas; la adecuación de estas a la temática elegible para cada una de las líneas -de acuerdo con lo establecido en los puntos 3 y 4 de las bases reguladoras y de las guías elaboradas al efecto-; la adecuación de las entidades locales a las condiciones para ser beneficiarias -tal y como se indica en los puntos 3 y 4 de las bases reguladoras y de las guías elaboradas al efecto-. Asimismo, únicamente se considerarán aquellas actuaciones que especifiquen claramente la fecha de realización de las actividades señaladas junto con el presupuesto real detallado por partidas y ajustado al periodo temporal específico de la presente convocatoria.

Cuando proceda, se solicitará a la entidad local, a través de la plataforma de la convocatoria, la subsanación de la documentación aportada y/o la aportación de nueva documentación, que deberá realizar la entidad local en un plazo que no será superior a 4 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la misma. La no subsanación o la no aportación de esa documentación podría suponer la no consideración de la actuación en el proceso de selección.

Realizadas las consideraciones arriba señaladas, **el importe de la financiación adjudicada a cada entidad local en cada una de las anualidades podrá ser como máximo del 60% del coste total de la actuación de dicha anualidad**, en aquellos casos en los que el número de actuaciones presentadas y la dotación de la convocatoria lo permitan. En caso contrario, la cuantificación del importe que establecerá la FEMP para ejecutar la actuación seleccionada vendrá determinada por el coste total previsto para la actuación en cada anualidad, siendo presentada según la siguiente clasificación por tramos estableciéndose un porcentaje sobre el coste total de la actuación en cada una de las anualidades, según la siguiente tabla:

| COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN (100%) | % máximo a recibir sobre el coste total aplicado |
|------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Hasta 5.000 €                      | 60%                                              |
| De 5.001€ a 10.000€                | 50%                                              |
| De 10.001 a 20.000€                | 45%                                              |
| De 20.001 a 33.000€                | 35%                                              |
| Igual o más de 33.001 €            | 15%                                              |



No obstante, en el caso de que la propuesta del importe total de la financiación a conceder no alcance o exceda el total disponible para cada una de las líneas, se procederá a reducir el déficit o a distribuir el excedente de manera proporcional a la cuantía de la financiación inicialmente propuesta, previo acuerdo de la Comisión de seguimiento y evaluación del *convenio entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP para la potenciación de la RECS y la implementación local de la EPSP*. Manteniéndose, siempre, como límite máximo de financiación a conceder el 60% del coste total de la actuación.

---

## 9.-Resolución provisional, definitiva y excepcional, cuando proceda, de las actuaciones seleccionadas

---

Una vez resuelta la convocatoria de selección de actuaciones, se emitirá la **resolución provisional** que se comunicará al responsable político de cada entidad local que resulte beneficiaria y se indicará el importe concedido para cada actuación aprobada. Junto a ello, esa resolución provisional se publicará en la página web de la RECS (<https://recs.es/>), así como en la de la FEMP (<http://www.femp.es/>).

La publicación de una **resolución provisional** permite que, **durante un plazo de 3 días hábiles**, desde el día siguiente a su publicación, las entidades locales puedan expresar su no conformidad y subsiguientes alegaciones a la resolución, si procede.

Transcurrido ese plazo, la FEMP publicará, **en un plazo no superior a 5 días hábiles**, la **resolución definitiva** de las actuaciones seleccionadas empleando para ello los mismos métodos recogidos en el primer párrafo de este apartado.

No obstante, podría publicarse una resolución excepcional para la segunda anualidad (2027) en el caso de que fuese posible realizar la transferencia de crédito descrita en el **punto 6 de las presentes bases reguladoras**.

---

## 10.-Modificación de actuaciones

---

Se podrán realizar modificaciones de la resolución de concesión durante la ejecución de la actuación siempre y cuando estas no supongan una alteración sustancial del objeto por el cual se seleccionó dicha actuación, ni den lugar a una alteración de la puntuación obtenida en el



procedimiento de evaluación. En ningún caso las modificaciones supondrán un incremento de la financiación señalada en la resolución de concesión.

Las modificaciones deberán ser comunicadas fehacientemente a la FEMP y tendrán que ser autorizadas de forma expresa por la FEMP. El plazo máximo establecido para la presentación de modificaciones será:

- para la primera anualidad (2026): entre el 31 de agosto y el 4 de septiembre de 2026.
- para la segunda anualidad (2027): hasta el 31 de julio 2027

En casos excepcionales, la Comisión de seguimiento y evaluación podrá aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución de la actuación se ve afectada notoriamente por causas externas a las entidades, imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La modificación de una actuación sin la aprobación de la FEMP podría dar lugar a la pérdida total o parcial de derecho a cobro.

---

## 11.-Justificación técnica y económica de las actuaciones seleccionadas

---

Se realizará una justificación técnica y económica por cada una de las dos anualidades en las que estructura la presente convocatoria, en los casos en los que proceda. Cada justificación recogerá las actividades realizadas en esa anualidad además del gasto derivado de estas respetando, en cada caso, el periodo elegible que se establece en estas bases reguladoras y convocatoria.

El plazo para realizar la presentación de la justificación técnica y económica de las actuaciones seleccionadas **finaliza a las 23:59 horas (horario peninsular) del 11 de septiembre de 2026 en el caso de la primera anualidad (2026) y el 10 de septiembre de 2027 para la segunda anualidad (2027).**

La justificación técnica y económica relativa a la ejecución de las actuaciones seleccionadas se realizará, exclusivamente, de forma telemática a través de la [plataforma ubicada en la página](#)



[web de la Red Española de Ciudades Saludables \(https://reces.es/\)](https://reces.es/), cumplimentando los formularios habilitados al efecto.

**Todas las actuaciones deberán presentar, al menos, una justificación y siempre en la anualidad para la que se establecieron las actividades en el documento de solicitud. Aquellas actuaciones que prevean su ejecución en las dos anualidades señaladas presentarán una justificación en 2026 y otra en 2027.**

**TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS TANTO EN LA SOLICITUD COMO EN LA JUSTIFICACIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.**

## 12. Publicidad y comunicación. Logotipos oficiales

Todos aquellos materiales que se elaboren como consecuencia de actuaciones llevadas a cabo en el marco de la presente convocatoria deberán incluir los logotipos de la **FEMP**, del **Ministerio de Sanidad** y de la **Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS**. Las entidades locales miembros de la Red añadirán también el logotipo de la **RECS**.



### Publicidad de las actuaciones ejecutadas en esta convocatoria

- Las entidades locales que hayan obtenido financiación en el marco de esta convocatoria en los **apartados A y/o B3**, para recibir la correspondiente transferencia económica de la actuación debidamente justificada, deberán volcar una memoria explicativa final detallada con las actividades realizadas en la actuación que ha sido objeto de financiación, en la aplicación informática **SIPES** (Sistema de Información de Promoción y Educación para la Salud): <https://sipes.sanidad.gob.es/>



**FECHA LÍMITE:**

- Para actuaciones que finalicen en la primera anualidad (2026) y no tengan continuidad en la segunda anualidad: 31 de enero de 2027.
- Para actuaciones que finalicen en la segunda anualidad (2027): 31 de enero de 2028.
- Las entidades locales que tengan una actuación en el **apartado B1 o B2** mantendrán actualizados los datos relacionados con el mapa de recursos comunitarios y activos para la salud en LOCALIZA salud. El Ministerio de Sanidad, la FEMP y las entidades locales adheridas a la EPSP podrán publicitar su adhesión en sus páginas web.

**FECHA LÍMITE:**

- Para actuaciones que finalicen en la primera anualidad (2026) y no tengan continuidad en la segunda anualidad: el 11 de septiembre de 2026.
- Para actuaciones que finalicen en la segunda anualidad (2027): el 10 de septiembre de 2027.

**Para más información**

Para más información, pueden dirigirse a la Secretaría Técnica de la RECS a través del siguiente correo electrónico: [actuacionesrecs2026-2027@femp.es](mailto:actuacionesrecs2026-2027@femp.es)